

## Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas



### **C I R C U L A R 75/2017 – REITERA: POSTULACIONES 2017.**

25 de setiembre de 2017.

Estimadas Amigas y Amigos

Por medio de la presente reiteramos la información enviada por Circular 71/2017, en lo que dice relación con lo dispuesto por el Estatuto sobre los cargos que corresponde elegir en la próxima Asamblea General de ASAPRA en Cartagena de Indias - Colombia, y que en esta ocasión corresponden a VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA.

Los requisitos y condiciones de postulación se indican a continuación:

#### POSTULACIONES DE CANDIDATOS A VICEPRESIDENTES DE ÁREA:

a) Conforme lo establece el Estatuto - y es de conocimiento de los Sres. Consejeros - en la próxima Asamblea de ASAPRA vence el período de un año de los actuales titulares de las Vicepresidencias de Área, iniciado en la Asamblea de Ciudad de Mexico 2016. Recordamos que el Vicepresidente ejerce el cargo por un período de un año y podrá ser reelegido hasta por dos períodos iguales y consecutivos.

b) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58°.- El Vicepresidente será elegido mediante el procedimiento que se especifica a continuación:

- Con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, anteriores a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados en la que se deba elegir al Presidente de ASAPRA – esto es el 3 de Octubre del presente año - los Miembros Plenos Hábiles propondrán al candidato para la Vicepresidencia del Área a la que pertenece el Estado de donde es originario.

- El Secretario General de ASAPRA recibirá y coordinará las propuestas para Vicepresidencias e informará de las mismas a los demás Miembros de ASAPRA.

- El postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA debe ser representante de un miembro o asociado que conforma la entidad de su Estado que, a su vez, sea Miembro Pleno Hábil de ASAPRA.

- Asimismo, el postulante a alguna de las Vicepresidencias de ASAPRA deberá ser un profesional de aquellos a los que se refiere el Artículo 13° de este Estatuto.

- Con anterioridad a la celebración de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados, a la que se refiere el inciso a) de este Artículo, y antes que inicie ésta, los Consejeros de los Miembros Plenos Hábiles se reunirán en Sesiones separadas por Grupos, según lo señalado en el Artículo siguiente y, entre los que hayan sido propuestos para ese cargo según lo especificado en el citado inciso a) de este Artículo, postularán a quien los representará en calidad de Vicepresidente del Grupo de que se trate, para que sea electo por la Asamblea General de Asociados.

c) Las postulaciones deben oficializarse por escrito vía mail, remitido al Secretario General.

Recordamos que a todos los efectos anteriormente mencionados el correo electrónico de la Secretaría General es [pinedo.alvaro@gmail.com](mailto:pinedo.alvaro@gmail.com).

Atentamente.

**Dr. Alvaro Pinedo Arellano**

Secretario General